

País Valencià

Notas para un debate

Pilar Collado Mateo
Luis García Trapiello

DEFINICIÓN DE LA NUEVA FORMACIÓN PROFESIONAL

Es innegable que la LOGSE tiene tres elementos significativos de una potencialidad legal de gran impacto social: la integración de la educación infantil en el sistema educativo, la obligatoriedad de la enseñanza hasta los 16 años y la reforma de la Formación Profesional (FP).

A partir del desarrollo de la LOGSE, de acuerdo con el calendario de aplicación, la FP deja de ser un sistema paralelo a los estudios académicos de carácter propedéutico a la Universidad. La FP no es ni una red ni está al lado de, sino que cobra entidad por sí misma y ha de constituir "un elemento fundamental de la política de empleo y un factor esencial para dar respuesta a los nuevos requerimientos del actual mercado de trabajo".

Siendo conscientes de que el "acceso a ciertas actividades y su ejercicio quedan a menudo subordinadas a garantías de honorabilidad y de conocimientos prácticos o teóricos que son objeto de títulos o certificados", definimos la Formación Profesional Reglada o Específica como "el conjunto de enseñanzas que, dentro del sistema educativo y reguladas en esta ley (-LOGSE-), capaciten para el desempeño cualificado de distintas profesiones" y que se certifican mediante titulación académica. Regulación necesaria para establecer las bases de confianza entre los Estados miembros de la C.E.E. que permita la armonización de las condiciones del ejercicio de la profesión, principalmente en el plano de la formación. Así mismo, definimos la Formación Profesional Continua u Ocupacional como "el conjunto de enseñanzas dirigidas a la formación continua en las empresas y a la inserción o reinserción laboral".

Respecto a la FP Reglada hay que ser muy cuidadoso, pues la Comunidad Económica Europea ha previsto un sistema que, en general, contempla dos directivas por profesión: "una directiva de coordinación de las formaciones que fija los criterios cualitativos (contenido de la formación) y cuantitativos (años de estudios, número de horas de cursos) a los que deben responder los títulos para poder ser entregados y reconocidos mutuamente y, por otra parte, una directiva de reconocimiento mutuo, que establece el reconocimiento automático de los títulos".

CONTRA LA PERVERSIÓN DE LA LOGSE

Muchas pueden ser las variables que anulen la potencialidad enunciada de la LOGSE, entre ellas la ausencia de una Ley de Financiación de la Reforma Educativa. No obstante, y desde aquí, nos pronunciamos contra la constitución de hecho de una doble red educativa

que quedaría fijada con una FP a impartir en los mismos centros y siempre con los mismos Módulos Profesionales, al margen y sin oír ni consultar al Consejo Valenciano de la Formación Profesional.

Los módulos deben atender, en principio, las demandas del sistema productivo y su existencia debe depender de él, pues de lo contrario estaríamos generando frustración en todos aquellos que accediesen a un módulo profesional sin ninguna expectativa de trabajo. Es cierto que la LOGSE sólo dice que estos módulos han de ser de duración variable, pero nosotros añadimos que también han de ser contingentes.

Para hacer imposible que de hecho cristalice una FP configurada como red paralela, la Administración debe cambiar su actitud y establecer medidas, y no precisamente administrativas, que permitan al profesorado atender la variabilidad y la contingencia sin sufrir menoscabo en sus derechos.

FORMACIÓN PROFESIONAL REGLADA O ESPECÍFICA Y FORMACIÓN PROFESIONAL CONTINUA U OCUPACIONAL

En el artículo 30 de la LOGSE se habla de estos dos tipos de formación, y sólo de estos dos tipos, y dice que "las administraciones públicas garantizarán la coordinación de ambas ofertas de formación profesional". Pero también en el mismo artículo se dice que la formación continua u ocupacional se regulará mediante una normativa específica. Entendemos que la FP Específica o Reglada, además de dar las habilidades propias de una profesión, capacita legalmente para su desarrollo y lo acredita mediante un título, que si cumple los requisitos establecidos en las directrices de la Comunidad Económica Europea tendrá validez en todos y cada uno de los Estados miembros. Sin embargo, la FP Continua u Ocupacional, sin perjuicio de que las personas en ella formadas puedan haber adquirido las más perfectas habilidades de una profesión determinada, no puede conceder ningún título con el que poder moverse en el mercado único europeo.

Hay que defender la existencia de estas dos maneras de formación profesional como absolutamente necesarias e, independientemente de que se establezcan pasarelas legales que mediante convalidación de estudios realizados en la continua u ocupacional y la prueba regulada por las administraciones educativas que permitan acceder a la FP Específica, hay que entenderlas normativa y presupuestariamente diferenciadas.

Mientras la primera -FP Específica- atiende principalmente a los jóvenes en un momento de su proceso natural formativo, la segunda -FP Continua- cumple "la función de adaptación permanente a la evolución de las profesiones y del contenido de los puestos de trabajo, la función de promoción social que permita a muchos trabajadores evitar el estancamiento en su cualificación profesional y mejorar su situación, la función preventiva para anticipar posibles consecuencias negativas de la realización del mercado interior y para superar las dificultades que deben afrontar los sectores y empresas en curso de reestructuración económica o tecnológica y la función de integración de las personas en situación de desempleo, en particular de los parados de larga duración".

¿EN QUÉ SE COMPADECE LA REALIDAD EDUCATIVA VALENCIANA CON LO HASTA AQUÍ REFLEXIONADO? EN NADA

La sorpresa en el País Valenciano provocada por las primeras declaraciones del nuevo Conseller de Cultura, Educación y Ciencia quien, siguiendo el criterio de que lo que iba a estar de moda era la formación profesional y no sabiendo nada ni de formación ni de profesional, se atrevió a definir tres tipos diferenciados de formación profesional y realizó una propuesta, ¡evidentemente muy original!, de una "Formación Profesional Integrada"(?).

Pero es más teniendo en cuenta sus intervenciones en el Consejo Valenciano de la Formación Profesional, del que este año es Presidente, y el trabajo que ha encargado a ese Consejo de hacer "una foto fija de la FP actual", trabajo en el que claramente no participan los consejeros pertenecientes a los agentes sociales, podemos deducir y afirmar que su idea es vaciar de contenido asesor a ese Consejo. La confusión de ideas y de gestos pone de manifiesto la ausencia de una política educativa clara y distinta, se carece de una visión global de lo que va a suponer la reforma educativa, de una manera grave en la FP.

Si analizamos lo que hasta ahora se ha hecho en FP en el País Valenciano, bajo el supuesto marchamo de experimental, se puede concluir que se ha actuado de una manera coyuntural y atendiendo a las disponibilidades del profesorado y no atendiendo a los criterios citados en la primera parte de este trabajo.

Así, la mayoría de los 14 módulos de nivel tres que se impartieron en el curso 90/91 pertenecen a la familia profesional "Administración y Gestión", "Sanidad" y "Servicios Socio-culturales" en el País Valenciano que se caracteriza por su industria de la madera, textil, piel y cerámica, además de la agricultura. Y en cuanto a los módulos de nivel dos, de los 22 centros que los imparten 16 lo hacen de la familia profesional "Administración y Gestión" y "Sanidad".